



*Boletín de Sesiones del  
Consejo General Universitario  
Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del 2 de Marzo de 2018*





UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del  
Consejo General Universitario*



*Sesiones Ordinaria y Extraordinaria  
del 2 de marzo de 2018*

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA  
*Rector General*

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO  
*Vicerrector Ejecutivo*

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS  
*Secretario General*

## Contenido

	<i><b>Pág.</b></i>
<b>SESIÓN ORDINARIA (10:00 HRS.)</b>	
CITATORIO DE LA SESIÓN ORDINARIA	5
<i>ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 2 DE MARZO DE 2018</i>	6
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	8
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	15
COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD	19
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA (12:30 HRS.)</b>	
CITATORIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	24
<i>ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 2 DE MARZO DE 2018</i>	25
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO	29

## *Citatorio de la sesión ordinaria*

“ ...

**CITATORIO N° 2018/505**

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión ordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 10:00 horas del viernes 2 de marzo de 2018, bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y
5. Asuntos varios.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco; martes 27 de febrero de 2018

**ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

**Nota.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

## **ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 2 DE MARZO DE 2018<sup>1</sup>**

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el día 27 de febrero de 2018, por la presidencia del Consejo General Universitario, el viernes 2 de marzo, a las 10:32 horas inició la sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. Avenida Enrique Díaz de León), colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; con un quórum legal de 151 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA. El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la sesión: “1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios”.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Consejo votó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria del 22 de febrero de 2018.

DICTÁMENES. El máximo órgano de gobierno aprobó un total de 5 dictámenes, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes:<sup>2</sup>

- **3 de Educación y Normatividad.** Dictámenes número: **IV/2018/117** (se crea el *Código de Ética de la UdeG*);<sup>3</sup> **IV/2018/126** (se propone la modificación y adición al *Estatuto General de la UdeG* para reconocer como parte de la estructura de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria, al Consejo Directivo, así como para determinar su integración y atribuciones), y **IV/2018/127** (se propone la modificación del *Reglamento General de Titulación de la UdeG*).

Lo anterior, se votó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica* universitaria, aprobándose con 161 votos a favor cada uno de ellos.

Nota: Cabe señalar, que a propuesta del Presidente, al aprobar el dictamen **IV/2018/117**, el Consejo autorizó instruir a la Secretaría General para convocar a las Comisiones de Educación, de Normatividad y de Responsabilidades y Sanciones, y procedan a la elaboración de una propuesta específica de cómo podría ser la participación de este máximo órgano de gobierno, en términos del artículo 5 del *Código de Ética de la UdeG*, y presentar la misma en una próxima sesión del Consejo.

---

<sup>1</sup> Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

<sup>2</sup> A propuesta del Presidente, el Consejo autorizó un procedimiento de votación nominal conjunta, conforme: a) primero votar en paquete tres dictámenes de las Comisiones de Educación y de Normatividad (**IV/2018/117**, **IV/018/126** y **IV/2018/127**), y b) en un segundo momento, votar en paquete un dictamen de las Comisiones de Educación, de Hacienda y de Normatividad (**I/2018/128**) y otro dictamen de la Comisión de Normatividad (**IV/2018/118**).

- **1 de Educación, de Hacienda y de Normatividad.** Dictamen número I/2018/128: PRIMERO. Se suprime el Centro de Instrumentación Transdisciplinar y de Servicios – CITRANS– adscrito a la Coordinación General Académica; y QUINTO. Se crea, como Instituto de Investigación de la Red, el Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios de la Universidad de Guadalajara –ITRANS– adscrito a la Secretaría Académica del CUCEI. Se ubicará físicamente en el conjunto denominado Centro Cultural Universitario de la UdeG, con domicilio en Av. José Parres Arias 5, Industrial Los Belenes, 45157, Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, se votó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica* universitaria, aprobándose con 163 votos a favor.

- **1 de Normatividad.** Dictamen número IV/2018/118: se modifican el *Estatuto General* y al *Reglamento Interno de la Administración General*, ambos ordenamientos de la UdeG.

Lo anterior, se votó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica* universitaria, aprobándose con 163 votos a favor.

ASUNTOS VARIOS. En este punto, los consejeros no inscribieron ningún tema a tratar.

CORRECCIÓN DE HORA DE INICIO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2 DE MARZO. A solicitud del Presidente, el Consejo autorizó modificar la hora de inicio de la sesión extraordinaria convocada para llevarse a cabo el 2 de marzo de 2018, en punto de las “13:00 hrs.”, y adelantarla 30 minutos, debiendo corregir el citatorio que se envió a los consejeros con anticipación, para que la hora de inicio de la sesión diga “12:30 hrs.”.

...Por otra parte, el Presidente instruyó a la Secretaría General para que a la brevedad se haga entrega a los consejeros de las gacetas impresas, correspondientes a la publicación de los dictámenes aprobados en esta sesión.

CLAUSURA. Finalmente, una vez agotado el orden del día, concluyeron los trabajos de la presente sesión ordinaria del Consejo, el viernes 2 de marzo de 2018.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> **Nota:** Cabe señalar que en la presente sesión, el Presidente omitió declarar la clausura de la misma; sin embargo, en la sesión inmediata siguiente (sesión extraordinaria), llevada a cabo el 2 de marzo de 2018, el Presidente hizo público ante el Consejo dicho hecho, y en el acto subsanó la omisión al expresar que se hace la declaratoria de clausura correspondiente, siendo en ese momento las 12:30 hrs.

## *Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad*

Dictamen N° IV/2018/117

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el *Código de Ética de la Universidad de Guadalajara* conforme al articulado siguiente:

### **Capítulo I Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El *Código de Ética de la Universidad de Guadalajara* establece los principios y valores que rigen a la institución, y que su comunidad universitaria está obligada a cumplir, para su mejor convivencia.

**Artículo 2.** La comunidad universitaria se compromete a respetar los principios y valores establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte y en la demás legislación que resulte aplicable.

**Artículo 3.** El presente *Código* es de observancia general y obligatoria para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

### **Capítulo II Los principios y valores universitarios**

**Artículo 4.** Toda persona integrante de la comunidad universitaria se regirá por los principios y valores siguientes:

#### **I. Democracia.**

Escucha y participa, a través del diálogo, desde la libertad e igualdad en la toma de decisiones para el desarrollo y bienestar de la comunidad, respetando la diversidad de opinión y la crítica, para la construcción de consensos.

#### **II. Desarrollo sustentable.**

Promueve la protección y conservación del medio ambiente, así como el uso eficiente de los recursos, a fin de que la satisfacción de las necesidades actuales no comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Asume conscientemente la responsabilidad de los impactos sociales y ambientales que se generan.



**III. Diversidad.**

Promueve la inclusión y el respeto a la diversidad social, ideológica, cultural, educativa, étnica, lingüística, de religión, de género, de pensamiento, sexual y funcional, entre otras.

Propicia los mecanismos y recursos idóneos para que toda persona sea respetada y reconocida en su diversidad y para que cuente con los medios necesarios para el desarrollo de sus capacidades en plenitud. Dispuesta a generar una convivencia democrática, en que todas las voces tengan cabida.

**IV. Educación para la Paz.**

Promueve las relaciones interpersonales armónicas, pacíficas e inclusivas basadas en el respeto.

Privilegia el diálogo, el establecimiento de acuerdos, la resolución pacífica del conflicto, la gobernanza y el respeto a las normas, buscando una convivencia óptima y un clima cultural de integridad.

Fomenta las capacidades, actitudes y valores necesarios para que se prevenga la violencia, se manejen situaciones difíciles e inciertas y se logren condiciones que conduzcan a la paz.

**V. Equidad.**

Trabaja en el cierre de brechas y rezagos. Atiende las necesidades específicas de cada persona, buscando equilibrar razonablemente las desventajas que aquejan a grupos vulnerables o desfavorecidos, con lo que se propicia para ellos condiciones de igualdad.

**VI. Honestidad.**

Se conduce con rectitud, congruencia e integridad. En sus ideas y conductas, es coherente y se compromete con la verdad, la transparencia y la honradez. Vive en un ambiente basado en la credibilidad y la confianza.

**VII. Igualdad.**

Profesa que todas las personas son iguales y merecen igualdad de trato y de oportunidades. Reconoce la diferencia para lograr la igualdad.

Evita en todo momento hacer distinción, exclusión o restricción, basada en el origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social, económica o cultural, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión o moral, ideología u opinión, sexo, identidad de género, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que atente contra la dignidad humana e impida o anule el reconocimiento o el ejercicio pleno de los derechos de cualquier persona.

**VIII. Justicia.**

Respetar los derechos humanos y dar a cada quien lo que por derecho le corresponde.

**IX. Legalidad.**

Respetar el orden jurídico, y sujetar sus actos a las leyes y al derecho.

**X. Libertad.**

Piensa y se conduce de manera autónoma por convicción y responsablemente, para el bienestar de la comunidad; procura y fortalece las potencialidades de la persona, evitando las interferencias que inhiban su desarrollo.

**XI. Respeto.**

Trata digna y cordialmente a todas las personas. Acepta y entiende las diferentes formas de pensamiento y de actuación, aunque no coincidan con las propias.

**XII. Responsabilidad.**

Promueve el compromiso de las personas con la institución y con el entorno.

Actúa con esmero, oportunidad, calidad, pertinencia, exhaustividad y profesionalismo, y cumple los deberes que le corresponden, asumiendo las consecuencias de sus actos u omisiones.

**XIII. Solidaridad.**

Promueve la cooperación en favor de los otros y de las causas comunes.

**Capítulo III.  
Disposiciones Complementarias**

**Artículo 5.** Son autoridades en materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, las siguientes:

- I. El Consejo General Universitario;
- II. La Contraloría General, y
- III. Las demás que la normatividad universitaria reconozca.

**Artículo 6.** Los principios y valores contenidos en el presente *Código*, serán aplicables a los particulares con los que la Institución tiene relación, en todos los ámbitos de la vida universitaria.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente *Código de Ética* entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*", previa aprobación por el Consejo General Universitario.

Artículo Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente *Código de Ética de la Universidad de Guadalajara*, se abrogan los códigos de ética y de conducta emitidos con anterioridad por cualquier entidad o dependencia universitaria.

Artículo Tercero. La actualización de este *Código* deberá realizarse conforme lo establece la fracción III del artículo 9 de la *Ley Orgánica*.

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*".

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2018.  
Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad ...".

#### Dictamen N° IV/2018/126

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se **modifican** los artículos 126 Bis6, 126 Bis8 y 126 Bis9 y se **adicionan** los artículos 126 Bis15 y 126 Bis16, todos del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara* para quedar como siguen:

**Artículo 126 Bis6.** *Los Institutos de Investigación de la Red Universitaria contarán con la siguiente estructura:*

- I. *La Junta Académica;*
- II. *El Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;*
- III. *Un Secretario, y*
- IV. *El Consejo Directivo.*

*En el dictamen de creación de cada Instituto de Investigación de la Red Universitaria podrán adicionarse a la estructura antes referida, las áreas administrativas o técnicas acordes a las necesidades del Instituto.*

**Artículo 126 Bis8.** La Junta Académica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Consejo Directivo, la planeación y organización de las actividades que realice el Instituto de Investigación de la Red Universitaria, y presentarle la evaluación anual de resultados;
- II. Proponer al Consejo Directivo, el programa de actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria para su aprobación;
- III. a VI. ...
- VII. Se deroga.
- VIII. a XII. ...
- XIII. Proponer al Consejo Directivo, las modificaciones al dictamen de creación del Instituto, para que sean analizadas, y en su caso, presentadas al Consejo del Centro Universitario de adscripción del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- XIV. a XV. ...

**Artículo 126 Bis9.** Salvo la primera designación, el Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria será nombrado por el Rector General quien considerará las recomendaciones del Consejo Directivo. Durará en su cargo 3 años, contados a partir del 15 de mayo del año en que se renueve la Rectoría de los Centros Universitarios.

La primera designación del Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria será realizada por el Rector General de la terna propuesta por el Rector del Centro Universitario de adscripción del Instituto, y durará en su cargo el periodo legal que para tal efecto le resta.

**Artículo 126 Bis15.** El Consejo Directivo del Instituto de Investigación de la Red Universitaria estará integrado por:

- I. El Rector del Centro al que se adscriba el Instituto, quien lo presidirá, y en su ausencia el Secretario Académico;
- II. Los Rectores de los Centros Universitarios que participen en el Instituto, y en su ausencia el Secretario Académico correspondiente;
- III. El Director del Instituto, y
- IV. Tres integrantes de la Junta Académica.

**Artículo 126 Bis16.** El Consejo Directivo del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar las políticas vinculadas con las actividades del Instituto;
- II. Aprobar anualmente el programa de actividades del Instituto;
- III. Aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto;
- IV. Aprobar el Programa Operativo Anual;
- V. Aprobar las reglas de funcionamiento del Consejo Directivo;
- VI. Evaluar los informes que rinda el Director del Instituto y
- VII. Proponer la modificación de la estructura del Instituto al órgano de gobierno correspondiente.

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., a 28 de febrero de 2018  
Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad ...".

#### Dictamen N° IV/2018/127

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el artículo 28 del *Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

**Artículo 28.** *Sólo tendrán derecho a presentar sus evaluaciones profesionales, quienes hayan obtenido el 100% de los créditos requeridos, para los programas diseñados en el sistema de créditos, o aprobado la totalidad de las materias obligatorias para los programas del sistema de planes de estudio rígidos, en los términos del dictamen de creación o modificación del programa correspondiente, situación que se deberá acreditar con constancia de estudios con calificaciones, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual, o Dirección de Trámite y Control Escolar, para el caso del Sistema de Educación Media Superior, y una vez acreditados los siguientes requisitos:*

*I. Presentar por escrito la solicitud de exámenes dirigida al Presidente del Comité de Titulación;*

*II. Constancia de no adeudo, y*

*III. Cubrir el arancel correspondiente*

SEGUNDO. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que contravengan a lo aprobado en el presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

CUARTO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco; 28 de febrero de 2018.  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

**Educación**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez  
C. José Carlos López González

**Normatividad**

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas  
Dr. José de Jesús Becerra Ramírez  
Mtra. Rosa María Ortega Sánchez  
C. Carlos Delgadillo Carmona

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

## *Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad*

Dictamen N° I/2018/128

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el Centro de Instrumentación Transdisciplinar y de Servicios (CITRANS) adscrito a la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. Se modifica la fracción I del artículo 98 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, para quedar conforme a lo siguiente:

**Artículo 98.** *Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:*

**I. La Coordinación General Académica:** *será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de investigación y docencia; fomentar la innovación, la protección de la propiedad intelectual, la transferencia de conocimiento y el emprendimiento; los procesos de innovación curricular; el desarrollo del personal académico; el desarrollo de la red bibliotecaria, así como coordinar, asesorar y apoyar la implementación de las políticas institucionales en materia de lenguas extranjeras.*

TERCERO. Se derogan la fracción IX Bis del artículo 9; la fracción VI del artículo 9-A; y el artículo 9-R, todos ellos del *Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica las siguientes:*

*I. a IX....*  
**IX Bis. Derogada.**  
*X. ...*

**Artículo 9-A.** *Para el desempeño de sus funciones, la Coordinación General Académica cuenta con las siguientes instancias:*

*I. a V....*  
**VI. Derogada.**

**Artículo 9-R. Derogado:**

**I. Derogada;**  
**II. Derogada;**  
**III. Derogada;**  
**IV. Derogada.**

CUARTO. Queda sin efectos el dictamen I/2011/341, aprobado por el Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2011.

QUINTO. Se crea, como Instituto de Investigación de la Red, el Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios de la Universidad de Guadalajara (ITRANS) adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Se ubicará físicamente en el conjunto denominado Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, con domicilio en Av. José Parres Arias 5, Industrial los Belenes, 45157, Zapopan, Jal.

SEXTO. El ITRANS tendrá como objetivo realizar investigación de alta calidad, con perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar en líneas de investigación estratégicas como: Biología molecular, genómica y proteómica; Bioinformática; Sistemas robotizados y automatización de procesos industriales; inteligencia artificial; Modelación y matemáticas aplicadas en sistemas complejos; Estudio y manejo integral de ecosistemas complejos y Materiales avanzados, así como aquellas que la Junta Académica considere convenientes, en términos de lo establecido en la fracción VIII del artículo 126 Bis8 del *Estatuto General*.

SÉPTIMO. El ITRANS contará con la estructura siguiente:

- I. El Consejo Directivo del ITRANS;
- II. La Junta Académica del ITRANS;
- III. El Director del ITRANS;
- IV. El Secretario del ITRANS;
- V. El Jefe del laboratorio de Microscopia;
- VI. El Jefe del laboratorio de Espectroscopia;
- VII. El Jefe del laboratorio de Biología molecular, genómica y proteómica;
- VIII. El Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, y
- IX. El Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

OCTAVO. El ITRANS, además de las atribuciones establecidas en el artículo 126 Bis5, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Ofrecer servicios de instrumentación de alta especialidad para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.
- b. Brindar servicios de caracterización y análisis de muestras y datos con tecnologías de alta especialización.
- c. Impulsar actividades relacionadas con la protección industrial y la transferencia del conocimiento.

Entre los servicios que ofrecerá el ITRANS se encuentran los siguientes: Microscopia; Espectroscopia; Genómica y Proteómica; Análisis microbiológico, química aplicada y de desarrollo y físico-químico de sustancias; Análisis de propiedades de materiales y procesos; Diagnóstico y estudios de impacto ambiental e Inteligencia artificial.

NOVENO. El ITRANS contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación, los cuales estarán incorporados al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y podrá tener sus propias fuentes de financiamiento para apoyo a la investigación, programas y proyectos.



DÉCIMO. El ITRANS tendrá una forma de organización capaz de generar recursos propios y poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), dependiente de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

DECIMO PRIMERO. Se modifican las fracciones V y VI del artículo 26 y se adiciona la fracción VII al artículo 26, la Sección VII denominada “Institutos de Investigación de la Red” y el artículo 35 Bis1, todos del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías*, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 26.** Dependerán del Secretario Académico del Centro Universitario, las siguientes entidades:

**I. a IV. ...**

V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje;

VI. La Coordinación de Planeación, y

**VII. *El Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios.***

#### **Sección VII Institutos de Investigación de la Red Universitaria**

**Artículo 35 Bis1. El Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios, al ser un Instituto de Investigación de la Red Universitaria se registrará por lo establecido en el Estatuto General, su dictamen de creación y demás norma aplicable.**

DECIMO SEGUNDO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El actual Director del CITRANS, nombrado por el Rector General continuará en sus funciones como Director del Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios, hasta el 31 de mayo de 2019, fecha en que se realizará la nueva designación conforme a lo establecido en el artículo 126 Bis9 del *Estatuto General*.

SEGUNDO. Se transfieren los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos del CITRANS adscrito a la Coordinación General Académica, al ITRANS adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

TERCERO. La emisión del presente dictamen no implica la terminación anticipada de los nombramientos vigentes con lo que cuenta el personal del CITRANS, por lo que los mismos continuarán hasta su conclusión.

CUARTO. La Vicerrectoría Ejecutiva coordinará los trabajos relacionados con la entrega-recepción de la supresión del CITRANS, así como de la transferencia de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que serán transferidos al ITRANS.

QUINTO. En la ejecución de este dictamen deberá observarse lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicados en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*, de fecha 17 de marzo de 2016.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 01 de marzo de 2018.

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Dra. Mara Nadiyahda Robles Villaseñor  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez  
C. José Carlos López González

Dra. Ruth Padilla Muñoz  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González  
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas  
Dr. José de Jesús Becerra Ramírez  
Mtra. Rosa María Ortega Sánchez  
C. Carlos Delgadillo Carmona

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

## *Comisión Permanente de Normatividad*

Dictamen N° IV/2018/118

Resolutivos

“... PRIMERO. Se **modifica** el artículo 94, y se **adicionan** los artículos 94 Bis1, 94 Bis2, 94 Bis3 y 94 Bis4, todos del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

***Artículo 94. En términos del artículo 34 de la Ley Orgánica, el Rector General durará en su cargo seis años. El procedimiento ordinario para su elección, se rige por lo dispuesto en el numeral 33 de la misma Ley.***

***Artículo 94 Bis1. Las ausencias del titular de la Rectoría General serán suplidas en los términos del artículo 36 de la Ley Orgánica.***

***Artículo 94 Bis2. En el caso de ausencias temporales no mayores de sesenta días naturales, el Rector General será sustituido por el Vicerrector Ejecutivo y, en ausencia de ambos, la suplencia recaerá en el Secretario General.***

***De presentarse alguno de los supuestos previstos en el párrafo anterior, la ausencia del Vicerrector Ejecutivo o en su caso, del Secretario General, serán cubiertas por quien designe la persona que asuma la Rectoría General, por el mismo periodo que dure la ausencia del titular y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica.***

***Artículo 94 Bis3. Cuando la ausencia temporal del Rector General sea mayor a sesenta días naturales, se elegirá a un Rector General Interino, en términos del segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica, y conforme a lo siguiente:***

- I. La solicitud de licencia deberá presentarse por el Rector General al menos 15 días naturales previos a la fecha en que desee separarse temporalmente del cargo, para que el Consejo General Universitario determine lo conducente. En caso de que la licencia se autorice, se procederá conforme a lo establecido en la fracción II del presente;

- II. El Consejo General Universitario elegirá un Rector General Interino. La sesión se declarará válida con la asistencia de dos terceras partes de los miembros del Consejo, en términos de la fracción I del artículo 59 del Estatuto General, y se desahogará conforme a lo siguiente:
- a) *El Presidente dará el uso de la voz a los consejeros, a efecto de que propongan a los candidatos a Rector General Interino, para cubrir el cargo durante el plazo que dure la ausencia, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica;*
  - b) *Una vez recibidas las propuestas de los consejeros, el Secretario de Actas y Acuerdos, validará que los candidatos cumplan los requisitos, y de ser su caso, hará el registro de los candidatos que participarán en la elección;*
  - c) *El Presidente propondrá a dos escrutadores, de entre los consejeros presentes, y su designación será votada por el pleno;*
  - d) *El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará a cada uno de los consejeros a fin de que emitan su voto libre, universal, secreto y directo;*
  - e) *Se realizará el número de rondas de votación necesarias para declarar ganador a quien obtenga más de la mitad de votos de los consejeros presentes, eliminando en cada una al candidato que reciba menor número de votos. Sólo podrá ser declarado Rector General Interino quien obtenga más de la mitad de los votos de los consejeros presentes;*
  - f) *Una vez realizada la votación, los escrutadores contarán los votos e informarán al Presidente los resultados obtenidos;*
  - g) *Se levantará el acta de escrutinio con el resultado de la elección, que será suscrita por los dos escrutadores, el Secretario de Actas y Acuerdos y el Presidente;*
  - h) *El Presidente dará a conocer el acta de escrutinio con el resultado de la elección, e*
  - i) *Se levantará el acta de la sesión del Consejo General Universitario en la que conste el resultado de la elección, y el Presidente hará la declaratoria de Rector General Interino electo.*

**Artículo 94 Bis 4. En caso de ausencia definitiva del Rector General, se elegirá a un Rector General Sustituto, en términos del segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica, conforme a lo siguiente:**

- I. Si la ausencia se presenta durante los primeros cuatro años del período, se realizará el procedimiento ordinario previsto en el artículo 33 de la Ley Orgánica;
- II. Si la ausencia se presenta durante los últimos dos años del período, se elegirá al Rector General Sustituto, conforme a lo siguiente:
  - a) *La renuncia deberá presentarse por el Rector General al menos 15 días naturales previos a la fecha en que desee separarse definitivamente del cargo, para su aprobación por el Consejo General Universitario. En caso de que la renuncia se acepte, se procederá conforme a lo establecido en el inciso siguiente;*

*Cuando la separación definitiva sea por fallecimiento o destitución por falta grave, el Consejo General Universitario declarará la ausencia definitiva y procederá conforme a lo establecido en el inciso siguiente;*

- b) *En dichos supuestos el Consejo General Universitario elegirá un Rector General Sustituto. La sesión se declarará válida con la asistencia de dos terceras partes de los miembros del Consejo, en términos de la fracción I del artículo 59 del Estatuto General, y se desahogará conforme a lo siguiente:*
  1. *El Presidente dará el uso de la voz a los consejeros, a efecto de que propongan a los candidatos a Rector General Sustituto, para cubrir el cargo por el tiempo que resta del periodo, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica;*
  2. *Una vez recibidas las propuestas de los consejeros, el Secretario de Actas y Acuerdos, validará que los candidatos cumplan los requisitos, y de ser su caso, hará el registro de los candidatos que participarán en la elección;*
  3. *El Presidente propondrá a dos escrutadores, de entre los consejeros presentes, y su designación será votada por el pleno;*

4. **El Secretario Actas y Acuerdos nombrará a cada uno de los consejeros a fin de que emitan su voto libre, universal, secreto y directo;**
5. **Se realizará el número de rondas de votación necesarias para declarar ganador a quien obtenga más de la mitad de votos de los consejeros presentes, eliminando en cada una al candidato que reciba menor número de votos. Sólo podrá ser declarado Rector General Sustituto quien obtenga más de la mitad de los votos de los consejeros presentes;**
6. **Una vez realizada la votación, los escrutadores contarán los votos e informarán al Presidente los resultados obtenidos;**
7. **Se levantará el acta de escrutinio con el resultado de la elección, que será suscrita por los dos escrutadores, el Secretario Actas y Acuerdos y el Presidente;**
8. **El Presidente dará a conocer el acta de escrutinio con el resultado de la elección, y**
9. **Se levantará el acta de la sesión del Consejo General Universitario en la que conste el resultado de la elección, y el Presidente hará la declaratoria de Rector General Sustituto electo.**

SEGUNDO. Se **modifica** el artículo 3 y se **deroga** el artículo 4, ambos del *Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

*Artículo 3. El Rector General es la máxima autoridad unipersonal de carácter ejecutivo en la Universidad de Guadalajara. El perfil de su cargo se define según lo dispuesto por el artículo 32 de la propia Ley Orgánica.*

**El procedimiento de elección y suplencia del Rector General se regirá conforme lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en el Estatuto General.**

*Artículo 4. Derogado.*

TERCERO. El presente dictamen entrará en vigor el día de su publicación.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jal. 28 de febrero de 2018.  
Comisión Permanente de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dr. José de Jesús Becerra Ramírez

Mtra. Rosa María Ortega Sánchez

C. Carlos Delgadillo Carmona

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

## *Citatorio de la sesión extraordinaria*

“... ”

**CITATORIO N° 2018/506**

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 12:30 horas del viernes 2 de marzo de 2018, bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
4. **Desahogo de la solicitud de separación definitiva del C. Rector General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a partir del 16 de marzo del 2018 y en caso de aceptarse, elección del Rector General Sustituto de esta Casa de Estudio, conforme a la norma universitaria, y**
5. Asuntos varios.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco; martes 27 de febrero de 2018

**ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

**Nota.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.



**ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
DEL 2 DE MARZO DE 2018<sup>5</sup>**

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.<sup>6</sup> De conformidad con la convocatoria expedida el día martes 27 de febrero de 2018, por la presidencia del Consejo General Universitario, el viernes 2 del mes de marzo del mismo año, a las 12:35 horas inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. Avenida Enrique Díaz de León), colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; con un quórum legal de 166 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.<sup>7</sup>

ORDEN DEL DÍA. El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la sesión: “1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. **Desahogo de la solicitud de separación definitiva del C. Rector General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a partir del 16 de marzo del 2018 y en caso de aceptarse, elección del Rector General Sustituto de esta Casa de Estudio, conforme a la norma universitaria, y 5. Asuntos varios”.**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A solicitud del Secretario, el Consejo autorizó posponer la presentación del acta de la sesión ordinaria del 2 de marzo de 2018, y poder presentarla en una próxima sesión de este órgano colegiado. Lo anterior, en razón de haber concluido recientemente dicha sesión y porque no se tuvo el tiempo indispensable para la elaboración del acta.

DESAHOGO DE SOLICITUD, Y EN SU CASO ELECCIÓN DE RECTOR GENERAL SUSTITUTO DE LA UdeG. El consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (Rector General) informó a los consejeros que recientemente entregó en la Secretaría General de esta Institución, una **solicitud para separarse de manera definitiva del cargo de Rector General de esta Casa de Estudio, con efectos a partir del 16 de marzo de 2018**. En el acto, dio lectura de dicha solicitud, mencionando que ésta fue entregada a la Secretaría General con fecha 28 de febrero de 2018. Enseguida, sometió a votación del pleno su solicitud, siendo ésta aprobada por el máximo órgano de gobierno de la Universidad. Acto seguido, el Presidente manifestó su agradecimiento al Consejo por autorizar esta petición que hace.

---

<sup>5</sup> Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

<sup>6</sup> Cabe señalar que en la sesión ordinaria concluida hace unos minutos, a propuesta del Presidente el Consejo autorizó modificar la hora de inicio de la presente sesión extraordinaria del 2 de marzo de 2018, adelantándola 30 minutos; debiendo corregir el citatorio que se envió a los consejeros con anticipación, para que la hora de inicio de la sesión diga: “**12:30 hrs.**”, en lugar de: “**13:00 hrs.**”.

<sup>7</sup> Al iniciar la sesión, el Presidente expresó a los consejeros que en la sesión ordinaria del 2 de marzo de 2018, convocada a las 10:00 hrs. de esta mañana y concluida hace unos minutos, se omitió declarar la clausura de la sesión, por lo que en este momento procede a subsanar dicho procedimiento, y declara la clausura de la sesión correspondiente, siendo las 12:30 hrs. del 2 de marzo de 2018.

Enseguida, hicieron uso de la voz los consejeros José Trinidad Padilla López (académico del CUCSH), Ricardo Xicoténcatl García Cauzor (Rector del CUSur), Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (Rectora Sustituta del CUAltos), José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG), Jesús Arturo Medina Varela (Representante General del Alumnado –FEU); Edgar Enrique Velázquez González (Representante General del Personal Académico –STAUdeG), y Héctor Raúl Pérez Gómez (académico del CUCS); quienes destacaron los logros y avances que ha tenido la Universidad de Guadalajara durante la gestión del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. También, expresaron su reconocimiento a la trayectoria y el desempeño personal del actual Rector General. En ello, el Presidente agradeció a los consejeros sus expresiones de reconocimiento a labor que ha hecho como directivo en la Institución.

**ELECCIÓN DE RECTOR GENERAL SUSTITUTO DE LA UdeG.** El Presidente informó que al autorizarse su separación del cargo de Rector General, la normativa señala que el Consejo debe elegir a un Rector General Sustituto para que cubra el período faltante de esta Administración. Para ello, señaló que dicha elección deberá atenerse al procedimiento contenido en el inciso b) fracción II del artículo 94 Bis del *Estatuto General de la UdeG*.

Por ello, primeramente la presidencia constató la existencia de un quórum legal de 166 consejeros presentes en la sesión (de un total de 186), conforme el registro electrónico que hizo la Secretaría General al ingreso de la sesión, y dando cumplimiento con ello a la fracción I del artículo 59 del *Estatuto General*.

A continuación, a pregunta del Presidente, el consejero Héctor Raúl Solís Gadea (Rector del CUCSH) propuso al Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, quien se desempeña actualmente como Vicerrector Ejecutivo, para ser candidato a Rector General Sustituto de esta Casa de Estudio.

Asimismo, en el uso de la voz, los consejeros José Luis Santana Medina (Rector del CUValles), Ruth Padilla Muñoz (Rectora del CUCEI), Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas (Director General del SEMS), y Ricardo Villanueva Lomelí (Rector del CUTonalá), expresaron su apoyo a la candidatura del Dr. Miguel Ángel Navarro.

No habiendo más propuestas de candidatos para la elección, a solicitud del Presidente, el Secretario revisó y validó<sup>8</sup> que el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la *Ley Orgánica* universitaria que, a la letra señala:

*“... Artículo 32. El Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, Presidente del Consejo General Universitario y del Consejo de Rectores. Para ser electo Rector General se requiere:*

- I. Tener nacionalidad mexicana;*
- II. Ser mayor de treinta años;*
- III. Poseer título de licenciatura;*
- IV. Ser miembro del personal académico de la Universidad, con antigüedad mínima de tres años al servicio de la Institución, y*
- V. Contar con reconocida capacidad académica y honorabilidad. ...”.*

---

<sup>8</sup> Dicha validación se hizo, a petición de la presidencia, con el apoyo de la Coordinación General de Recursos Humanos de la UdeG, y conforme a la información que obra en su poder de los archivos documentales del personal universitario.

**Designación de dos consejeros como escrutadores de la elección.** A sugerencia del Presidente, el Consejo designó a los consejeros Mayra Araceli Rivera Cueva (alumna suplente CUCS) y José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS), como escrutadores de la elección. Cabe mencionar que con el apoyo de la logística necesaria, ambos se instalaron en una mesa de trabajo que se dispuso a un costado del presidium y, en el acto la Secretaría General les proporcionó el material electoral indispensable para desarrollar su labor, incluyendo las boletas, el Acta de Escrutinio y Cómputo, una mampara para llevar a cabo el sufragio de manera libre y secreta, así como una urna transparente para depositar los votos. Asimismo, los consejeros escrutadores, a petición del Presidente, procedieron a revisar la urna, abriéndola y mostrándola a los consejeros, cerciorándose de que ésta estuviera vacía.

**Lectura del padrón de electores y emisión del sufragio.** A petición del Presidente, el Secretario dio lectura al padrón de electores, nombrando a los consejeros que forman parte del mismo, e iniciando por el propietario y en caso de no estar éste presente, nombrando al suplente.

Los consejeros, una vez nombrados se presentaron ante los escrutadores, entregaron una identificación personal, recibieron su boleta, ingresaron a la mampara y ejercieron su derecho al sufragio, depositaron su voto en la urna, recogieron su identificación de manos de los escrutadores, y regresaron de nuevo a su asiento.

Una vez concluida la votación, a petición del Presidente, los consejeros escrutadores hicieron el escrutinio y cómputo de la votación, y una vez concluido el mismo, procedieron a hacer el llenado del formato de Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección.

**Lectura del Acta de Escrutinio y Cómputo.** A petición del Presidente, la consejera Mayra Araceli Rivera Cueva dio lectura al Acta, que señala a letra:

**...CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PROCESO DE ELECCIÓN DE RECTOR GENERAL SUSTITUTO  
MESA DE VOTACIÓN ÚNICA  
NÚMERO DE RONDA: Una**

**INSTALACIÓN DE LA MESA DE VOTACIÓN**

Siendo las 13:10 horas del 2 de marzo de 2018, se instaló la mesa de votación para realizar el proceso de elección de Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, para el período comprendido del 16 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2019.

Habiéndose propuesto Uno (1) candidatos.  
ESPECIFIQUE CON NÚMERO Y LETRA LA CANTIDAD DE CANDIDATOS

<b>TOTAL DE ELECTORES REGISTRADOS EN EL PADRÓN</b>	<i>Letra</i>
<i>Número</i> 186	<i>Ciento ochenta y seis</i>
<b>TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS POR LA MESA DE VOTACIÓN</b>	<i>Letra</i>
<i>Número</i> 186	<i>Ciento ochenta y seis</i>
<i>Del Folio (Número)</i>	<i>Al Folio (Número)</i>
001	0186

### **CIERRE, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Dándose por terminado dicho proceso electoral a las 14:53 horas del día 2 de Marzo de 2018, y una vez realizado el escrutinio y cómputo, se obtuvieron los siguientes resultados:

<b>Candidato</b>	<b>Votos (Número)</b>	<b>Votos (Letra)</b>
<i>Dr. Miguel Ángel Navarro N.</i>	<i>164</i>	<i>Ciento sesenta y cuatro</i>
	<b>Con Número</b>	<b>Con Letra</b>
<b>VOTOS VÁLIDOS</b>	<i>164</i>	<i>Ciento sesenta y cuatro</i>
<b>VOTOS NULOS</b>	<i>7</i>	<i>Siete</i>
<b>BOLETAS UTILIZADAS</b>	<i>171</i>	<i>Ciento setenta y uno</i>
<b>BOLETAS SOBRANTES</b>	<i>15</i>	<i>Quince</i>

### **CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

**Mayra Araceli Rivera Cueva**  
Escrutador 1

**José Manuel Jurado Parres**  
Escrutador 2

**José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario ...".

**APROBACIÓN DE DICTAMEN.** El pleno del máximo órgano de gobierno aprobó el **dictamen N° 2018/129, del Consejo General Universitario, que declara como válida y legal la elección del Rector General Sustituto de la UdeG, y ganador de la misma al Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, para el período comprendido del 16 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2019.**

**ASUNTOS VARIOS.** En este punto, no se inscribió ningún tema a tratar.

**CLAUSURA.** Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria del Consejo, a las 15:10 horas del viernes 2 de marzo de 2018.

## *Consejo General Universitario*

### **Dictamen N° 2018/129**

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se declara como válida y legal, la elección del Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, para el período del 16 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2019, realizada en sesión del pleno del Consejo General Universitario el día de hoy, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria correspondiente.

SEGUNDO. Se declara ganador de la elección al C. Miguel Ángel Navarro Navarro, al haber obtenido 164 votos que representan más de la mitad de los votos de los consejeros presentes, tal como lo estipula el numeral 5 del inciso b) de la fracción II del artículo 94 Bis 4 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*.

TERCERO. El C. Miguel Ángel Navarro Navarro, al ser declarado Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara para el período que comprende del 16 de marzo de 2018 al 31 de marzo del 2019 tomará posesión de su cargo y rendirá la protesta de ley ante el pleno de este Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria.

CUARTO. Los resultados finales de la elección se publicarán en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

QUINTO. Notifíquese el resultado del proceso electoral a todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara, así como a las instituciones públicas a que haya lugar y hágase del conocimiento de la sociedad en general.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jal., 02 de marzo de 2018

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General**

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario, Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del 2 de marzo de 2018*, se terminó de editar en el mes de marzo del año 2018.

*Responsables de la edición*

**Coordinadores:**

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

Jesús Alberto Jiménez Herrera

Isaac Benítez Hernández

**Corrección, cuidado de edición y diagramación:**

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO